



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: viernes, 23 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

1034

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 169/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
342.	631.04	ADECUACION PISTA DEPORTIVA MULTICANCHA Y OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS	71.710,71
323.	631.05	ADECUACION COLEGIO PUBLICO	38.991,04
312	631.06	ADECUACION CONSULTORIO MEDICO	8.361,10
342	631.07	ADECUACION PISCINA MUNICIPAL	41.654,63
459	619.01	ADECUACION DEL ENTORNO DEL ABREVADERO	3.473,18
459	619.02	ADECUACION ENTORNO DEL LAVADERO	4.993,97



1532	619	PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO VIALES	266.262,86
171	619	RENOVACION MOBILIARIO URBANO PARQUES	27.413,77
133	619	REFORMA SEÑALIZACION VIAL	26.498,58
453	631.02	INVERSION REFORMA PLAZA MAYOR	2.335,25
165	629	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	32.000,00
920	629	REALIZACION FUENTE ORNAMENTAL PLAZA MAYOR	14.203,59
		TOTAL GASTOS	537.898,68

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	537.898,68
	TOTAL INGRESOS	537.898,68

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://quer.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 21 de marzo de 2018. El Alcalde, José Miguel Benitez